## UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"





PROY, Nº

518

02

00000509

Resolución Directoral Nº

-2022

FECHA

22

2022

2 2 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, a través de la Ley N° 30493 se regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; mediante Decreto Supremo N° 296-2016-EF modificado por el Decreto Supremo N° 028-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N°042-2020-EF, se establece el monto, criterios y condiciones de la remuneración mensual, las asignaciones y bonificaciones por condiciones appeades del servicio, los beneficios, la remuneración vacacional y las vacaciones truncas a otorgarse a los auxiliares de educación mensual y contratados;

Que, con Resolución Viceministerial Nº 023-2019-MINEDU se aprueba la Norma per la contratación de Auxiliares de Educación en Instituciones Educativas Públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial";

Que, la citada norma establece los criterios y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del proceso de contratación de Auxiliares de Educación, con el propósito de fortalecer y garantizar la calidad de servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular (niveles Inicial y Secundaria) y de Educación Básica Especial (niveles Inicial y Primaria);

Estando a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, visado por el Área de Gestión Administrativa y el Área de Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 30493 Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley
29944, Ley de Reforma Magisterial", Ley N°31084 que aprueba el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2021, Decreto
Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y el Decreto Supremo
N° 004- 2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; y el Reglamento de
Granización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MORAN AREVALO, MILAGROS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40760590

SEXO

**FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

28/11/1980

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

ADO DE INSTRUCCIÓN

**BACHILLER EN EDUCACION** 

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

1516

CÓDIGO DE PLAZA

20EV02003241

CARGO

**AUXILIAR DE EDUCACION** 

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 00067-2020-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

1116-2022 SIGEA

Nº DE FOLIOS: 66

REFERENCIA

EXP 001116-2022 (01.02.2022) - INFORME N° 001-2022-UGELT-CAE - MEMO

237-2022 DIREC - PTJ 33

IGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Cronologicas

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por as de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del contrato suscrito entre la Autoridad Administrativa y el Auxiliar de ción.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara **UGEL Talara** 

GMPP/D.UGEL-T JGCV/DSA.II-UPDI CORV/DSA.II-UA SJVC/J.PER MAAG/J.AL